

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 729-016/22
Agdo. N° 728-087/23
CG

DECRETO N° 2184 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Mario Rubén Licantica, CUIL 20-21857952-4, en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2025, o mientras duren sus funciones de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que, obra copia certificada del Certificado emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, que acredita la elección del citado agente como Miembro de la Comisión Municipal de Cusi Cusi;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección del Hospital "Dr. Jorge Uio" solicita la designación en carácter de resplazante a favor de la Enfermera Profesional Valeria Vanesa Martínez, CUIL 27-32453056-3, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2022 y el 9 de diciembre de 2025, o mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular;

Que, rola documentación que acredita la prestación de servicios de la Sra. Martínez, a partir del 3 de enero de 2022, adjuntándose la renuncia presentada por dicha agente en fecha 12 de junio de 2023;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones establecidas en las Leyes N° 6213, N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Mario Rubén Licantica, CUIL 20-21857952-4, en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2025, o mientras duren sus funciones de mayor jerarquía, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CLAUDIA SIGELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

2184 S.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Enfermera Profesional Valeria Vanesa Martínez, CUIL 27-32453056-3, en el cargo categoría 15 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R8-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", por el período comprendido entre el 3 de enero de 2022 y el 12 de junio de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA BISELA NUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy